

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0417-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 417

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,480,219.0
Muestra Auditada	2,480,219.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y transferencia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Baja California por 2,480,219.0 miles de pesos; el importe por revisar representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, correspondientes al Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales ascendieron a 2,480,219.0 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Asimismo, se confirmó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción del FORTAMUN-DF a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-TE/1154/2020 del 23 de diciembre de 2020.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2021, la SHBC distribuyó 2,480,219.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF entre los seis municipios del estado, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados el 29 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la administración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2021, la SHBC pagó 2,480,219.0 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, de enero a diciembre de 2021, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los seis municipios de la entidad federativa por concepto del FORTAMUN-DF; el importe de cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución prevista en la normativa.

Se generaron rendimientos financieros por 48.1 miles de pesos en la cuenta bancaria para la administración del FORTAMUN-DF 2021 y el 10 de enero de 2022 la SHBC los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, los municipios depositaron 7,852.5 miles de pesos a la cuenta bancaria en comento, por recursos no ejercidos del fondo por esos órdenes de gobierno, los cuales transfirió la SHBC a la TESOFE, en los tiempos establecidos en la el cual es a más tardes el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato, no hayan sido devengadas por sus Entes Pùblicos, como se menciona en la normativa y el 4 de mayo de 2022 se canceló la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF.

Por otra parte, se identificó que no hubo deducciones a los recursos entregados a los municipios.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

4. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en la distribución y ministración de los recursos.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada publicó, el 29 de enero de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su página oficial de internet², el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, así como la metodología utilizada para ello, en el cual se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y la metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La SHBC dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF transferidos por la SHCP.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

² Disponible en:
<https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2021/Enero&nombreArchivo=Periodico-5-CXXVII-2020131-INDICE.pdf&descargar=false>

Transferencia y control de los recursos

- Se pagó a los seis municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN-DF, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa correspondiente.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria y de los recursos no ejercidos por los municipios en 2021.
- La cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF se canceló el 4 de mayo de 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial y en su página oficial de internet el Acuerdo que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FORTAMUN-DF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones, dentro del plazo que prevé la norma.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Baja California por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,480,219.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Gobierno del Estado de Baja California existió una gestión adecuada del proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración del fondo; se distribuyó el total de los recursos transferidos por la Federación por concepto del FORTAMUN-DF entre los municipios, de acuerdo con el criterio establecido en la normativa; la ministración fue de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones; el pago a los municipios se realizó dentro del plazo establecido, y se cumplió con las obligaciones de transparencia correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia de ese proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC).